

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

77.628/07. *Anuncio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre determinadas medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expedientes: 475/2007 y 1070/2007.*

Se ha formulado Propuesta de Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 475/2007. Interesado/a: David A. Madina Cadavid. Fecha interrupción plazo: 11 de octubre de 2007. Fecha Propuesta Resolución: 19 de noviembre de 2007.

Expediente: 1070/2007. Interesado/a: Mohamed Abdelhalim Abdalla. Fecha interrupción plazo: 4 de octubre de 2007. Fecha propuesta resolución: 25 de octubre de 2007.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el último domicilio de los interesados, se les notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución del expediente en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6.2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha Propuesta se elevará a definitiva, dictándose en el plazo de diez días, la oportuna Resolución.

Asimismo, se notifica que puede retirar los acuerdos de interrupción de plazo y ampliación en seis meses del plazo máximo de Resolución, según lo establecido en el artículo 12, apartado 2, de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.

Madrid, 1 de diciembre de 2007.–El Instructor, Andrés Martínez Calvo.

77.629/07. *Anuncio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre determinadas medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 176/2007.*

Se ha formulado Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 176/2007. Interesado/a: Barbara Jackson. Fecha Resolución: 18 de octubre de 2007. Petición cuenta: 19/10/2007.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el último domicilio del interesado, se le notifica que puede retirar la citada Resolución en el despacho del

Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6. 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la «Ley 30/1992» o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.b) en relación con el 8.2.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, de conformidad con el artículo 46 de la misma Ley.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.–El Instructor, Andrés Martínez Calvo.

MINISTERIO DE FOMENTO

77.553/07. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Pasajes por la que se hace pública la modificación sustancial de la concesión otorgada por Resolución del Consejo de Administración de 21 de octubre de 2004 a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, para la construcción y explotación de instalaciones de suministro de combustible a buques en el Puerto de Pasajes.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 113 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los puertos de Interés General, ha acordado, con fecha 31 de octubre de 2007, la modificación sustancial de la concesión otorgada por Resolución del Consejo de Administración de 21 de octubre de 2004 a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, cuyas características son las siguientes:

Condiciones: En virtud del otorgamiento de la presente modificación sustancial no se alteran las condiciones en las que se otorgó la concesión inicial de fecha 21 de octubre de 2004, permaneciendo en vigor tanto el Pliego de Bases, el Pliego de Condiciones del Concurso, la Resolución de dicho Concurso y las Cláusulas del contrato suscrito entre las partes con fecha 25 de enero de 2005 con la salvedad de las actualizaciones que en materia de tasas, tarifas y fechas corresponda aplicar.

Nueva ubicación: Muelle de Donibane en el extremo sur de Navalaldea.

Plazo de la concesión: El plazo de la concesión será de veinte (20) años, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación al concesionario de la resolución por la que se otorga la modificación sustancial solicitada de la concesión.

Se podrán otorgar tres prórrogas más de cinco (5) años cada una, si la Autoridad Portuaria lo considera proce-

dente y el concesionario ha cumplido satisfactoriamente sus obligaciones.

Plazo de las obras: El concesionario dará comienzo a las obras dentro del plazo de veinte (20) días, contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución de modificación sustancial de la concesión, debiendo quedar totalmente terminadas en el plazo de cuarenta y cinco (45) días.

Pasaia, 10 de diciembre de 2007.–El Presidente, Joxe Joan González de Txabarri Miranda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

78.288/07. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la modificación de línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, Hernani-Mouguerre entre los apoyos 42 y 43, y la línea eléctrica aérea-subterránea a 220 kV, simple circuito, de derivación a la subestación de Irún desde la línea Hernani-Mouguerre, en la provincia de Guipúzcoa.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA), con domicilio en Ribera de Axpe, 5, de Erandio (Vizcaya), solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de las instalaciones arriba citadas.

Resultando que la petición de INALTA ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, insertándose publicaciones en el Boletín Oficial del Estado de fecha 31 de enero de 2007, Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa 2 de febrero de 2007 y en los diarios «El Mundo» y «El País» de fecha 31 de enero de 2007, exponiéndose el anuncio de información pública en el Ayuntamiento de Irún durante el plazo reglamentario.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han solicitado informes y emisión de condicionados técnicos, si proceden, a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, a Telefónica, a la Oficina Territorial de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Guipúzcoa a Naturgas, a Euskaltel, a Euskal Trenbide Sarea (Eusko Tren), al ADIF, a Bidegui, a la Diputación Foral de Guipúzcoa-Dirección General de Carreteras, al Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-Servicio Territorial de Aguas de Guipúzcoa, no formulándose oposición y siendo aceptado por la empresa peticionaria los condicionados e informes propuestas.

Resultando que se solicitó informe y condicionado técnico al Ayuntamiento de Irún quien contesta aceptando en parte el proyecto en lo referido a la modificación del